



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC:15.0 0220

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COTCAPESADA S.A."**, fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, el 05 de noviembre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 499 el 20 de noviembre de 2002;

QUE, con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.055 de 24 de enero de 2012, se declaró INACTIVA, entre otras, a la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COTCAPESADA S.A."** y posteriormente fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0624 el 01 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 780, el 09 de octubre de 2014;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COTCAPESADA S.A. - EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Cuenca, el 22 de mayo de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.0261 de 05 de junio de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la citada compañía ha presentado sus estados financieros, saneando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-187 de 4 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COTCAPESADA S.A. - EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Sexto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora **Registradora Mercantil del cantón Cuenca**, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0624 el 01 de octubre de 2014, en lo referente a la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COTCAPESADA S.A."**.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 10 JUN 2015

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

A.L.L.D/
Tr. 1295/
Exp. 32715.

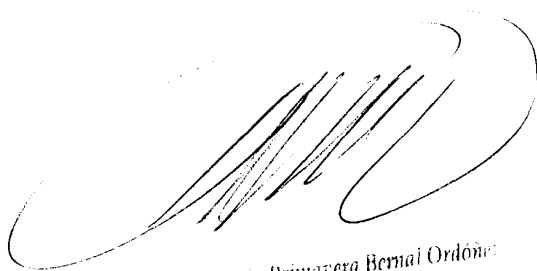
DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, doce de Junio del dos mil quince. La Notaria.


Dra. Doris Cabrera Rojas

Notaria Septima de Cuenca

HOJA
EN BLANCO

DOY FE.- que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Cuenca, 15 de Junio de 2015.



Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta De Cuenca

